

## SERVICIO SOCIAL

### Ciclo Escolar 2019-2020

Los presentes lineamientos establecen las líneas para la prestación del Servicio Social de los alumnos, para lo cual su cumplimiento es de carácter OBLIGATORIO.

#### LINEAMIENTOS:

1. Se consideran candidatos prestantes a aquellos alumnos que han terminado de cursar el 1º. Semestre del plan de estudio del Bachillerato General, o en su caso, si desea realizarlo antes de este tiempo, deberá de solicitarlo a la Coordinación del Bachillerato.
2. La duración del Servicio Social no podrá ser menor de 200 horas, durante un periodo no menor de 6 meses ni mayor a 2 años.
3. Los prestadores del Servicio Social podrán participar en las siguientes dependencias: Instituciones Religiosas o Dependencias Gubernamentales.
4. Llenar los formatos correspondientes para la prestación del Servicio Social, para lo cual se llevará el seguimiento y cumplimiento a través del Asesor del Servicio Social o el Departamento Psicopedagógico del Bachillerato.
5. **IMPORTANTE: Cada mes, para comprobar su veracidad de que el alumno está prestando su Servicio Social, deberá de incluir como mínimo 5 fotos en cada reporte mensual de sus actividades realizadas. Estas pueden ir en una hoja de Word.**
6. Entregar al Asesor del Servicio Social, un sobre plastificado o protector de hoja en el cual se estarán guardando sus evidencias y formatos correspondientes a la prestación del Servicio Social.
7. Al finalizar su Servicio Social, el Asesor tendrá a bien extenderles una Constancia de Liberación del Servicio Social, mismo que se entregará al Departamento de Control Escolar para ingresarlo a su expediente.
8. La logística, los formatos requeridos y el tarjetón para la prestación del Servicio Social estarán disponibles en la siguiente página web: [www.donboscoleon.edu.mx](http://www.donboscoleon.edu.mx).
9. **El renunciar al compromiso adquirido con la Institución prestante, se considera falta de compromiso y seriedad por parte del alumno(a) y de la Institución que lo respalda (El colegio); por lo cual se hará acreedor a una sanción que será determinada por el Colegio. Las horas realizadas en la institución anterior quedan nulas y el alumno empezará nuevamente el proceso, pero ahora generando 450 horas de Servicio Social. Cabe señalar que horas generadas en la Institución anterior no son acumulativas.**

Lo no dispuesto en el presente lineamiento queda a consideración de la Coordinación del Bachillerato Salesiano Don Bosco de León y el Departamento Psicopedagógico.

Atentamente,

Prof. Jair Alejos Villanueva

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública  
Dirección General del Bachillerato  
Bachillerato Salesiano Don Bosco de León

Director del Bachillerato

